GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 47 574
"Por la cual se registra un título"
LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA
En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgado por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) **LEDIS ESTHER BARRIOS MENDEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36.666.533, expedida en Santa Marta - Magdalena, solicitó ante esta Secretaría la **AUTORIZACIÓN** del ejercicio de su profesión según Título de **ENFERMERA**, que le otorgó, la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, Santa Marta - Magdalena, según Acta Individual de Graduación No. 02 del 30 de Marzo del 2011, Diploma anotado al Folio No. 866 del Libro No. 5.

Que **LEDIS ESTHER BARRIOS MENDEZ** participó en el sorteo de plazas para Servicio Social Obligatorio realizado en la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena el día 20 de Enero del 2012, dando cumplimiento a la Resolución No. 274 del 9 de Diciembre del 2011, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que una vez realizado el sorteo, **LEDIS ESTHER BARRIOS MENDEZ**, no salió favorecido (a) y habiéndose cumplido lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 274 del 9 de Diciembre del 2011, quedo exonerado (a) de prestar el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **LEDIS ESTHER BARRIOS MENDEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36.666.533 expedida en Santa Marta - Magdalena para ejercer la profesión de **ENFERMERA** en el Territorio Nacional e inscribirlo (a) para laborar en el Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se autorizó el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha 07 MAY 2012

ZANDRA LUCIA CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud del Magdalena

RESPETO POR EL MAGDALENA

574